

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6902 *ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Sierra de Carpurias en Villaferrueña (Zamora).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 10 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Sierra de Carpurias en Villaferrueña (Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Sierra de Carpurias en Villaferrueña (Zamora), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Sierra de Carpurias en Villaferrueña (Zamora), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 10 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6903 *ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Sauca (Guadalajara).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) se declaró de utilidad pública la ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de Alto Henares. Por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Sauca (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Sauca (Guadalajara), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 82, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Sauca (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fue acordada por Orden de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), según lo establecido en el Decreto de ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de Alto Henares, de fecha de 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6904 *ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Gallegos de Solmirón (Salamanca).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 11 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Gallegos de Solmirón (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Gallegos de Solmirón (Salamanca), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Gallegos de Solmirón (Salamanca), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 11 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6905 *ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Priego (Cuenca).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 29 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Priego (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Priego (Cuenca), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Priego (Cuenca), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 29 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1980).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82,